

VISTO:

El Informe Técnico N° D000006-2020-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, relacionado a la baja de bienes muebles aprobado por la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD, de fecha 02 de marzo de 2020, el OSCE aprobó la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles de tipo informático, eléctrico y electrónico por la causal RAEE prevista en el literal n) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, cuyas características se precisan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, cuyo valor de adquisición ascendió a la suma de S/ 81,990.26 (ochenta y un mil novecientos noventa con 26/100 Soles), una depreciación acumulada de S/ 79,355.13 (setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 13/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,635.13 (dos mil seiscientos treinta y cinco con 13/100 Soles)

Que, mediante Informe Técnico N° D000006-2020-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento precisa que es necesario que se proceda a la rectificación de la Resolución citada en el considerando que antecede, toda vez que producto de la conciliación patrimonio - contable ejecutada entre el área funcional de Control Patrimonial y la Unidad de Finanzas, han identificado lo siguiente:

- En el ítem 22 del anexo de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD, se ha considerado un bien dado de baja, en la resolución N° 260-2019-OSCE-OAD, siendo un bien duplicado, tal como lo señaló en el Proveído N° 02876-2020-UFIN la Unidad de Finanzas, por lo que es necesario que se modifique el anexo de la citada Resolución, excluyendo dicho ítem.

DICE:

| ITEM | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN | CUENTA CONTABLE | VALOR DE ADQUISICION | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR NETO |
|------|--------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|------------|
| 22 | 740899501299 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | 1503.020301 | 7,469.99 | 7,468.99 | 1.00 |

- Es de precisar que con la modificatoria de los valores citados en el cuadro que antecede, el valor de adquisición total de los treinta y tres (33) bienes dados de baja por Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD es de S/ 74,520.27 (setenta y cuatro mil quinientos veinte con 27/100 Soles), S/ 71,886.14 (setenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 14/100 Soles) y con un valor neto S/ 2,634.13 (dos mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles).

En atención a lo antes expuesto, la Unidad de Abastecimiento ha concluido que el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativa General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que, resulta procedente rectificar el ítem 22 del anexo 1 de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD y los valores totales obtenidos producto de la suma de los valores de adquisición, valores de la depreciación acumulada y de los valores neto.

Que, a través del Informe Técnico N° D000006-2020-OSCE-UABA, la Unidad de Abastecimiento, solicita se proceda a emitir la Resolución que apruebe la rectificación de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD.

Que, mediante Memorando N° D000568-2020-OSCE-OAD, de fecha 06 de julio de 2020, la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Finanzas realice el análisis, evaluación y emita opinión en el ámbito de su competencia del requerimiento de rectificación de Oficio de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD.

Que, en atención a lo solicitado, mediante Memorando N° D000153-2020-OSCE-UFIN, de fecha 07 de julio de 2020, la Unidad de Finanzas informó a la Oficina de Administración que considera pertinente la rectificación de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD;

Que, por las razones antes expuestas resulta procedente rectificar la cuenta contable consignada en el ítem 22 del anexo 1 de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD y los valores totales obtenidos producto de la suma de los valores de adquisición, valores de la depreciación acumulada y de los valores neto del anexo 1 de la Resolución en mención y de su artículo primero en lo que respecta al valor neto total de la baja;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativa General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el literal f) del Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el contenido del ítem 22 del anexo de la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD, excluyendo del anexo 1 que corresponde:

DICE:

| ITEM | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN | CUENTA CONTABLE | VALOR DE ADQUISICION | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR NETO |
|------|--------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|------------|
| 22 | 740899501299 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | 1503.020301 | 7,469.99 | 7,468.99 | 1.00 |

Es de precisar, que con la modificatoria de los valores citados en el cuadro que antecede, el valor de adquisición total de los treinta y tres bienes dados de baja por la citada Resolución es de S/ 74,520.27 (setenta y cuatro mil quinientos veinte con 27/100 Soles) y una depreciación acumulada de S/ 71,886.14 (setenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 14/100 Soles).

Considerando lo antes expuesto, el valor neto total de la baja aprobada por la Resolución N° D000019-2020-OSCE-OAD asciende a S/ 2,634.13 (dos mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles).

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ADRIAN ENRIQUE ROMERO AMES
Jefe(e) de la Oficina de Administración